

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	YAIR ARMANDO PEREZ VIDES
Radicado	05001 40 03 028 2022-00930 00
Instancia	Única
Providencia	Allega constancia notificación por aviso requiere

Se allega la copia cotejada de la notificación por aviso enviada vía correo certificado al demandado YAIR ARMANDO PEREZ VIDES, (ver Doc. 14 Carpeta Principal), la cual fue devuelta por la empresa de correo indicando “*LA DIRECCIÓN NO EXISTE*”, no obstante, dado la afirmación de la apoderada precisando que tal anotación se debió a error de la empresa postal, se requiere a ésta a que remita la notificación por aviso del demandado.

Dicha notificación se hará conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, se anexará además del **auto que libró mandamiento de pago, la copia de la demanda con todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE**, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f9ecb1dedbb6aa31d8117e5956d4631d44a847701f50f3ea0fdd741f95643c**

Documento generado en 29/05/2023 07:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>